

Edicto No. SG -0123-2021 RH

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 358-18 RH, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D 57 - 21 RH

Panamá, 5 de Enero de 2021

La **Directora Nacional de Protección al Consumidor, Encargada**
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la **Resolución DNP No. D 1385-19 RH, de diecinueve (19) de noviembre de 2019**, contra el agente económico **MINI SÚPER YAN**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

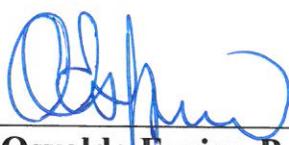
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Edilma López
Directora Nacional de Protección
al Consumidor, Encargada

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

